

Constancia Secretarial: Manizales, diez (10) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el día de ayer la Inspección Novena Urbana de Policía de Manizales allegó el despacho comisorio ordenado sin diligenciar, aduciendo que la parte interesada no demostró interés en la misma.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio No. 23 del 13 de diciembre de 2019 ordenado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario donde es demandante el Fondo Nacional del Ahorro y demandada Diana Lucero Henao Valencia radicado con el No. 2019-00196-00.

Revisadas las diligencias allegadas el día de ayer por la Inspección Novena Urbana de Policía de Manizales se hace necesario devolver las misma a fin de que se intente la realización de la diligencia de secuestro ordenada, toda vez que obra un simple requerimiento efectuado a la apoderada de la parte interesada por orden que impartiera el Inspector al parecer de manera verbal sin que obre copia del auto mediante el cual emitió dicha orden, echándose igualmente de menos el auto mediante el cual se fijó fecha para la diligencia y la constancia de incomparecencia de los interesados.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que en el término de la ejecutoria manifieste su interés en continuar con la diligencia para la cual fuimos comisionados y actualice sus datos de contacto ante la Inspección a cargo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal

La providencia se fija en Estado No. 158 del 13/09/2021. Lfc.

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ce8b35a506127bf248526a4ea949fee83337742a3faaccc10df4b5c55060
01c**

Documento generado en 10/09/2021 12:34:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**